



Municipalidad Distrital de Socabaya  
Miguel Grau y Sn Martin s/n  
Telefono 435655  
Arequipa - Peru

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 230 - 2013-MDS**

Socabaya, 28 de mayo de 2013.

**VISTOS:**

El Informe N° 207-2013-MDS/A-GM-GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual propone modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 40.2) del Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces

Que, de conformidad con lo dispuesto el Artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76 01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01. Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego. Copia de la citada Resolución se remite a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente. Las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del pliego.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante informe del visto comunica, que mediante Hoja de Coordinación N° 131-2013-MDS/A-GM-GDUR se ha propuesto la Cartera de Proyectos para el presente año y considerando los saldos de balance que corresponden al rubro de Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, se ha procediendo a plantear una incorporación de recursos parcial según Informe N° 205-2013-MDS/A-GM-GPP; asimismo, indica que ha realizado una evaluación de la misma, determinándose respecto del Proyecto PIP N° 213441 "Mejoramiento de los Servicios Administrativos de la Municipalidad de Socabaya, Arequipa - Arequipa", que el perfil del proyecto determina un monto mayor, que no se encuentra previsto en el Presupuesto Institucional, por el cual se está proponiendo una incorporación adicional de recursos que ascienden a S/. 1'400,000.00 Nuevos Soles, para que se asigne 10% del Mantenimiento de Infraestructura Pública y 5% de Elaboración de Perfiles, ya que, en su ejecución de gasto a la fecha cuentan con saldos, estableciéndose que se puede hacer uso de este monto programado a fin de cubrir el monto requerido por el proyecto; por lo que propone la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático por el monto de S/. 1'400,000.00 Nuevos Soles, conforme a la nota de modificación presupuestaria: N° 0137.

Estando a las consideraciones expuestas, en atención a los documentos de los vistos, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

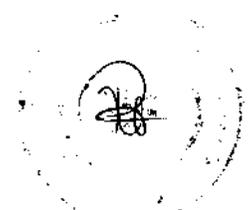
**ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBÉSE** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático, en la Municipalidad Distrital de Socabaya del Departamento de Arequipa, conforme a la nota de modificación que se adjuntan a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SUSTÉNTASE** la presente Resolución en la "Nota de Modificación Presupuestaria": N° 0137; emitida durante el mes de Mayo.

**ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE** copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a las Gerencias correspondientes, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

*[Handwritten signature]*  
Dra. Katherine D. Alvarez Brindley

Se da la presente a conocer que...

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

*[Handwritten signature]*  
Ing. Wilber Mendoza Aparicio

ALCALDE

28 MAY 2013